

REGLAMENTO INTERNO CLUB SOCIAL IMPERIAL (ASOCIACIÓN MEETING POINT BARCELONA)

NORMAS RÉGIMEN INTERNO

PREÁMBULO

Tras varios años de dedicación y pasión nos complace anunciar la fundación de una asociación (en adelante Club) que representa al colectivo LGTBIA+ en la C/Aribau 46 de Barcelona. En pleno Gay Eixample estamos dispuestos a ofrecer un sinfín de actividades para todos los socios del club. Parece lógico proceder a la creación de nuestro Reglamento Interno al objeto de un mejor funcionamiento del mismo. Es conveniente recordar que los socios del Club deben conocer dichos Estatutos y normas contenidas en el presente Reglamento para cumplirlas y hacerlas cumplir a sus beneficiados y, en su caso, a sus invitados

La Junta Directiva vela por el buen funcionamiento del Club, pero no son sus guardianes. Por ello, debe quedar claro que todos los socios tienen el derecho y el deber de comunicar a la Junta Directiva por escrito a través del Buzón (en el mismo local) o por email (royalmeetingbarcelona@gmail.com), los hechos de los que sean testigos y que de manera manifiesta vayan en contra de las normas que todos debemos cumplir. En este sentido, sería conveniente que cuando se denuncien o comuniquen hechos que pongan de manifiesto el incumplimiento del presente Reglamento Interno se realice, a ser posible, por más de un socio. En el presente Reglamento Interno cuando se refiera a socios se sobreentiende que nos referimos a socios/as y su diversidad dentro del colectivo.

ARTÍCULO 1. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo regular tanto la convivencia como el ordenado uso y disfrute de los servicios, dependencias e instalaciones del Club Imperial y será de aplicación dentro de los límites del Club, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas que se encuentren dentro del recinto, formen o no parte del cuerpo social. Así mismo, velamos por el buen hacer y los socios no deben mostrar sus quejas en redes sociales al tratarse de un club de socios y que pueden perjudicar a los demás. En adelante mostraremos los canales que existen para que el socio pueda expresar sus inquietudes.

ARTÍCULO 2. – SOCIOS

Los socios, beneficiarios y usuarios del Club, tienen la obligación de velar por el buen uso y conservación de todos los bienes e instalaciones. Por ello, la reparación de cualquier daño que se cause en las instalaciones del Club por actuación negligente, e incumplimiento de las normas, correrá a cargo de su autor, o de su responsable en el caso de invitado.

Todos los socios del Club:

- Tienen la obligación de comunicar a la Secretaría del Club, por correo electrónico o escrito, sus datos personales (nombre, apellidos, documento de identidad, lugar de residencia, teléfono de contacto y email)
- Tienen los mismos derechos para utilizar y disfrutar las instalaciones y servicios del Club con sus limitaciones establecidas en los Estatutos, el presente Reglamento Interno y las normas que, para un mejor desarrollo de las correspondientes actividades, dicte la Junta Directiva.
- Deben estar al corriente de pago cuando abandonen las instalaciones.

ARTÍCULO 3. – MENORES

El Club no permite la entrada a menores de edad en sus instalaciones.

ARTÍCULO 4. – ANIMALES

Queda prohibida la estancia de animales domésticos o de compañía en cualquiera de las dependencias del Club, salvo en el supuesto de animales acompañantes para discapacitados.

ARTÍCULO 5. – BUZÓN DE SUGERENCIAS

Existirá un buzón de sugerencias y quejas a disposición del socio, así como también un email del Club. No se permiten quejas públicas en redes sociales sin antes reclamarlo a la Junta Directiva y que ésta última se compromete, dentro del mes siguiente a la fecha de reclamación, contestar por escrito a cada sugerencia y queja siempre y cuando consten en las mismas el nombre y firma del socio y considere que sea un asunto de interés.

ARTÍCULO 6. – INVITADOS

El socio será responsable en todo momento de la seguridad y comportamiento de sus invitados dentro del Club. Así mismo, todo invitado deberá registrarse con sus datos personales.

ARTÍCULO 7. – NORMAS GENERALES

Los socios y usuarios deberán hacer un uso adecuado de las instalaciones sociales, cuidando sus equipamientos y respetando las normas establecidas. Así mismo, existe un guardarrropía y cajones de socios donde la vigilancia está activada. El Club no se responsabiliza de las faltas o sustracciones de cualquier clase de bienes o pertenencias, pero se compromete a abrir investigaciones dentro de las instalaciones del Club para detectar el posible hurto y expulsar al miembro del Club.

ARTÍCULO 8. – NORMAS DE USO

Los eventos relacionados con el Club serán determinados y anunciados por la Junta Directiva en el mismo recinto y, si lo considera, mediante la red social Instagram u otra que considere oportuna, del Club. Las fechas y horarios serán transmitidos con antelación para el uso y disfrute de cada socio si lo considera.

Los socios deberán mantener su tarjeta y hacer efectivo el abono a su salida por los servicios prestados dentro del Club.

ARTÍCULO 9. – RESPETO Y DIFERENCIAS

Los socios deben comportarse con respeto hacia otros miembros del colectivo y ser amable con el personal del Club, que vela en todo momento por la satisfacción del socio. No se permitirán comentarios discriminatorios u ofensivos dentro del local, así como comentarios desagradables en redes sociales. Este Club respeta y acepta las opiniones, creencias y estilos de vida diferente dentro del colectivo LGTBIQ+.

ARTÍCULO 10. – PROPIEDAD Y PRIVACIDAD

El Club, mediante su Junta Directiva, podrá publicar los eventos que considere, en redes sociales como Instagram, con fotos y videos. No se permite la fotografía o grabación entre socios sin el consentimiento de todas las partes implicadas.

ARTÍCULO 11. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento y no observancia del presente Reglamento podrá generar la incoación de expediente sancionador, cuya tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos expuestos de los estatutos generales. La facultad disciplinaria corresponde a ejercerla a la Junta Directiva. En el supuesto de que un socio fuera sancionado con la suspensión de sus derechos de socio temporalmente, la Junta Directiva, en el ejercicio de sus facultades, podrá extender los efectos de la sanción a los beneficiarios del mismo.

La Junta Directiva resolverá cuantas dudas o problemas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno del Club Social Imperial, ha entrado en vigor el día

-----, -----, -----

Barcelona, 3 de enero 2023

Junta Directiva

Asociación Meeting Point Barcelona

C/Aribau, 46 Local

Barcelona 08011

Tel.934813070